CONTRATO Nº 32 /2023

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción con Nº de RUC 80022761-1, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, de Cédula de Identidad Nº 785.746 y domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante por una parte, y por la otra, la empresa "AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A." con Nº de RUC 80066451-5 y representada por el Sr. Julio César Villalba Arguello, con Cédula de Identidad Nº 2.980.360, domiciliada en la calle Costas Salinas Nº 175 de la Ciudad de Capiatá y Nro. Telefónico: (0986) 508-146, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TECHOS DE TEJAS ESPAÑOLAS PARA LA FIUNA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2023-2024", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 01/2023 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TECHOS DE TEJAS ESPAÑOLAS PARA LA FIUNA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2023-2024", detallados en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos: Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **426074.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por Resolución D Nº 701/2023 de fecha 29 de agosto de 2023.

Lic. Julio Villalba
Presidente
Agroindustrial Tacuara S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Tejuelones, según especificaciones técnicas.	Metros cuadrados	EVENTO	1	39.950	39.950
2	Tejas, según especificaciones técnicas.	Metros cuadrados	EVENTO	1	85.250	85.250
3	Aislación, según especificaciones técnicas.	Metros cuadrados	EVENTO	1	31.800	31.800
4	Refuerzo metálico en L, según especificaciones técnicas.	Metro lineal	EVENTO	1	18.000	18.000
5	Desmonte de techo existente, según especificaciones técnicas.	Metros cuadrados	EVENTO	1	30.300	30.300
6	Nuevo montaje de techo, según especificaciones técnicas.	Metros cuadrados	EVENTO	1	59.500	59.500
MONTO TOTAL						**264.800**

El monto del presente contrato asciende a las sumas por un monto mínimo de Gs. **225.000.000** (Guaraníes doscientos veinticinco millones) IVA Incluido, y hasta un monto máximo de Gs. **450.000.000** (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TECHOS DE TEJAS ESPAÑOLAS.	M2	1	El lugar de entrega de los servicios es en la Facultad de Ingeniería, de lunes a viernes, de 06:30 a 17:00 hs, con previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia.	1- De 1 a 100 mtrs2 10 días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio. 2- De 101 a 200 mtrs2 20 días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio. 3- De 201 a 300 mtrs2 30 días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio.

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra o Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo.**

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.

Lic. Julio Villalba
Presidente
Agroindustrial Tacuara

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos.

Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes y/o servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la **Dirección de Administración de la FIUNA**, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación y Anexos.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Lic. Julio Villalba
Presidente
Agroindustrial Tacuara

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Septiembre de 2023.

Sr. Julio César Villalba Arguello
Representante de AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.
El Proveedor

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano de la FIUNA
La Contratante